

RESOLUCIÓN

San Salvador, veintiocho de noviembre del año dos mil veintidós, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2022-009 presentada en la OIR de esta dependencia solicitando:

1. *Copia certificada de póliza de Seguro a favor de* [REDACTED] *y considerando que:*

- I. El derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- III. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- IV. El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comuniqué la manera en que se encuentra disponible.
- V. En fecha dieciocho de noviembre, se solicitó a la Unidad de Operaciones y Archivo de Gestión el requerimiento de la Solicitud de Información: *"1. Copia certificada de póliza de Seguro a favor de* [REDACTED] *".*
- VI. En fecha veinticinco de noviembre del presente año se recibió de la Unidad de Operaciones y Archivo de Gestión, oficio conteniendo:

Información tramitada bajo la referencia CAJA MINED-2022-009, en donde solicitan:

- *Copia certificada de póliza de Seguro a favor de* [REDACTED]



CAJA MUTUAL DE
LOS EMPLEADOS
DEL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Razón por la cual remito, la última solicitud de Modificación / Actualización, realizada por la Asegurada, la cual tiene la validez de póliza, según lo establece el Art.27 de la Ley de La Caja, inciso tercero que indica que, "La Caja pagará los Seguros de Carácter Voluntario cuando exista solicitud de afiliación debidamente firmada por el solicitante. A falta de este documento, se podrá probar el derecho de los beneficiarios o asegurados con el original de la póliza emitida por La Caja o con la copia de la misma que se encuentra en el expediente respectivo o por las notificaciones realizadas posteriormente. (2)'; en donde todas aquellas actualizaciones y modificaciones posteriores sustituirán a la última según su voluntad.

VII. La persona solicitante en nombre de la señora [REDACTED], quien actúa como apoderado administrativo con cláusulas especiales, es titular de la información requerida ya que contiene sus datos personales, y de acuerdo al art. 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le otorga el derecho a conseguir una reproducción inteligible de ella y sin demora.

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Notifíquese.

Lcda. Blanca Yamileth Batres de Pacheco
Oficial de Información

OIR
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación
Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador
2132-4141 – oir@cajamed.gov.sv